

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN APOORTE EXTRAORDINARIO PARA GASTOS DE HIJOS/AS DE TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, REGIONES DE VALPARAISO Y BIOBÍO, AÑO 2010.

VALPARAISO, 14 MAY 2010

R. EX. N° 1604

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativo; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en los Acuerdos N° 11 de la sesión N° 31 de fecha 09 de mayo de 2007, N° 2 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, el Acuerdo N° 2 letra b) y N° 3 letra a) de la Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, todos del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución N° 1405, de fecha 19 de Abril de 2009, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 31, de fecha 09 de Mayo del año 2007, aprobó mediante Acuerdo N° 11, destinar recursos para el Programa de Becas para Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, por un monto de hasta \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos).

Que en Sesión N° 48, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante Acuerdo N° 2, el Consejo de Administración Pesquera aprueba destinar hasta la suma de \$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos) para Programa de Apoyo Social consistente en Aporte para Gastos de Educación de Hijos/as de Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2010.

Que en virtud de la grave crisis por la que atraviesan los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a causa del terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado mes de febrero, el Consejo de Administración Pesquera, con fecha 26 de Abril de 2010, en Sesión N° 52, acuerda reorientar los recursos ya aprobados en sesiones anteriores con el objeto de destinarlos extraordinariamente a paliar los efectos de la catástrofe. De esta forma, mediante acuerdo N° 2 letra b) se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 48 del Consejo, que aprobó los programas de apoyo social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, para el año 2010.

Que tomando en consideración lo anterior, en virtud de Acuerdo N° 3 letra a) de la ya mencionada Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, se aprueba destinar hasta la suma de M\$140.000.- (Ciento cuarenta millones de pesos) para el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un programa de apoyo social extraordinario, con el objeto que los potenciales beneficiarios de las regiones de Valparaíso y Biobío afectados por la catástrofe, postulen al beneficio señalado, cumpliendo los requisitos establecidos en un manual de procedimiento.

Que mediante Resolución Exenta N° 1405, de fecha 19 de Abril de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010, junto a su Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios".

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Exenta N° 1511, de fecha 06 de Mayo de 2010 de esta Subsecretaría, una primera nómina de 147 beneficiarios, con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido, esto es, apoyar la sustentabilidad de la familia y los gastos de educación correspondiente a los hijos/as de los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío que hayan sido afectados por la catástrofe.

Que, aún existe un grupo de personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Manual, gozan de la calidad de beneficiarios del Programa, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio dentro del plazo establecido.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 de fecha 04 de enero de 2010, del Consejo de Administración Pesquero, dicto la siguiente:

RESOLUCION



1. FIJASE la siguiente nómina de

beneficiarios del "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, que en su conjunto suma \$23.400.000.- (Veintitrés millones cuatrocientos mil pesos):

	Rut	D/V	Apellidos	Nombres	Monto a Pagar
1	6.851.056	2	VERGARA PARRA	ISRAEL SALOMON	650.000
2	6.948.857	9	VEAS SIERRA	JOSE MANUEL	650.000
3	10.509.654	2	VASQUEZ BURGOS	TORIBIO SEGUNDO	650.000
4	10.887.641	7	UGARTE INOSTROZA	MARIO ELIECER	650.000
5	7.889.238	2	UBILLA GALLEGOS	AMADO EMILIO	650.000
6	9.116.150	8	TORRES GARCIA	KRISTIAN DANY	650.000
7	10.500.457	5	SILVA SILVA	ALBERTO ERNESTO	650.000
8	11.213.424	7	SEPULVEDA PINO	HUGO PASCUAL	650.000
9	11.737.238	3	SEPULVEDA BERRIOS	PATRICIO ANTONIO	650.000
10	9.247.664	2	SANDOVAL RIQUELME	PABLO DAVID	650.000
11	9.911.776	3	SALAZAR SALAZAR	JUAN	650.000
12	6.604.680	K	RUIZ CARDENAS	RIGOBERTO DOMINGO	650.000
13	10.580.142	4	PINTO LARA	SERGIO EDUARDO	650.000
14	10.796.927	6	OPAZO HENRIQUEZ	VICTOR HERNAN	650.000
15	7.640.103	9	MUÑOZ FIGUEROA	RENE ELSO	650.000
16	10.008.549	6	MUÑOZ CEBALLO	LUIS ARMANDO	650.000
17	8.788.041	9	MORA CERNA	MIGUEL ANGEL	650.000
18	8.685.079	6	MOLINA URIBE	GABRIEL DEL CARMEN	650.000
19	8.223.485	3	MENDEZ ORTIZ	FRANCISCO FREDDY	650.000

20	11.536.971	7	MARTEL JARA	BORIS OSVALDO	650.000
21	7.793.392	1	MARDONEZ CARRASCO	JORGE OMAR	650.000
22	9.628.409	8	LEAL ANABALON	RODRIGO ALEJANDRO	650.000
23	7.552.650	4	LAGOS OSORIO	RAMON EDUARDO	650.000
24	7.386.201	9	JARA VALDEVENITO	LUPERCIO ENRIQUE	650.000
25	10.439.032	3	GUTIERREZ ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	650.000
26	9.954.643	3	FICA SALAZAR	VICTOR HUGO	650.000
27	8.806.535	2	ESPINOZA ARAYA	RICHARD DEL CARMEN	650.000
28	8.477.892	3	COPPELLI SILVA	SERGIO IVAN	650.000
29	9.534.415	1	CIFUENTES URRU	BENEDICTO JOAQUIN	650.000
30	9.469.639	9	CEBALLO CARTES	JUAN FRANCISCO	650.000
31	7.867.501	2	BRAVO URRUTIA	RAFAEL ENRIQUE	650.000
32	8.735.746	5	BELLO RIVERA	LUIS ALBERTO	650.000
33	11.683.663	7	BELLO FERRO	JUAN IGNACIO MARCELO	650.000
34	7.536.259	5	BARRA GONZALEZ	RICHARD EMILIANO	650.000
35	9.923.303	6	ARIAS HERRERA	OSVALDO FRANCISCO	650.000
36	10.709.893	3	ALEGRIA RIFFO	FERNANDO MAURICIO	650.000
				TOTAL	23.400.000

2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago de los correspondientes recursos.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Apoyo Social, consistente en aporte extraordinario para gastos de hijos/as de trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", implica un monto total de hasta \$140.000.000.- (Ciento cuarenta millones de pesos) aprobado por el Consejo de Administración pesquera, de los cuales mediante Resolución Exenta N° 1511 de 2010, se pagó la suma de \$95.550.000.- (Noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5.- **REMITASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.
(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo
Ministro de Fe